



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Agosto trece (13) del año dos mil veintiuno (2021)

REF Proceso ejecutivo de mínima cuantía de JS INVERSIONES & NEGOCIOS S.A.S., contra EDUARDO TOVAR SALINAS y VICTOR HUGO MURCIA RAMOS, radicación 2020-00740-00.

JS INVERSIONES & NEGOCIOS S.A.S. mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra EDUARDO TOVAR SALINAS y VICTOR HUGO MURCIA RAMOS, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 8 de febrero de 2021.

Con auto de fecha 21 de mayo de 2021, se reconoció personería a la abogada TAI-LIN IBAÑEZ VARGAS, como apoderado de la parte demandante.

El mandamiento de pago, se notificó electrónicamente al demandado VICTOR HUGO MURCIA RAMOS el 11 de mayo de 2021 y el demandado EDUARDO TOVAR SALINAS se notificó personalmente el 21 de mayo de 2021, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de EDUARDO TOVAR SALINAS y VICTOR HUGO MURCIA RAMOS, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.